



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DEPARTAMENTO DE SALUD
QUILLON

**APRUEBA CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR
LABORATORIO BASICO Y
PROGRAMA CARDIOVASCULAR
2013**

DECRETO ALCALDICIO N° 016/

Quillón, Marzo 25 de 2013.

VISTOS:

- ❖ Decreto Alcaldicio N° 691 de fecha 21.12.2012, que aprueba el Presupuesto de Salud para el año 2013.
- ❖ Según Acta de Concejo Ordinaria N° 016 de fecha 18 de marzo 2013, en acuerdo N° 070 se aprueba contrato de servicios que excede las 500 UTM, desde Abril a Diciembre con el Oferente que se adjudique las prestaciones.
- ❖ Resolución de Compra N°071 de fecha 19.03.2013, que aprueba la Adjudicación de la Licitación Pública I.D. 4367-3-LE13 denominada "Laboratorio Básico y Programa Cardiovascular 2013".
- ❖ Resolución de Compra N°035 de fecha 09.02.2013, que aprueba el llamado a Licitación Pública I.D. 4367-3-LE13 denominada "Laboratorio Básico y Programa Cardiovascular 2013".
- ❖ Términos Técnicos de Referencia, elaborados por el Departamento de Salud para el Llamado a Licitación Pública denominada "Arriendo de Fotocopiadora DESAMU".
- ❖ La Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- ❖ Decreto N° 1.117, de fecha 19.12.2003, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley N° 19.886.
- ❖ Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones.
- ❖ La Ley 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- ❖ La necesidad de contratar Servicios de Análisis Clínico de Muestras Sanguíneas, deposiciones, secreciones y orina, según canasta Básica de Exámenes de Laboratorio Básico y Programa Cardiovascular, para mejor resolutivez en la atención a los pacientes de la comuna de Quillón y sus alrededores.

DECRETO:

- ❖ APRUEBESE el contrato a SOCIEDAD LABORATORIO CLINICO ARAUCO LTDA., para Prestación de Servicios denominada "Laboratorio Básico y Programa Cardiovascular 2013", el cual tendrá una vigencia desde el 01 de Abril de 2013, hasta el 31 de Diciembre de 2013.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL

AGS/EHV/JOP/svv.

DISTRIBUCION:

- Soc Laboratorio Clinico Arauco Ltda.
- Secretaría Municipal
- Depto. Finanzas DESAMU.
- Archivo DESAMU
- Transparencia Municipal www.quillon.cl



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DEPARTAMENTO DE SALUD
18 de Septiembre N° 250, Quillón.



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
"LABORATORIO BASICO Y PROGRAMA CARDIOVASCULAR 2013"**

En Quillón a 25 días del Marzo del año 2013, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON DEPARTAMENTO DE SALUD**, corporación autónoma de derecho público RUT : 61.972.800-9, con domicilio en calle 18 de Septiembre N° 250 de la comuna de Quillón, representada por su alcalde **Don ALBERTO GYHRA SOTO**, Cédula de Identidad N° 3.614.073-9, en adelante denominada "La Municipalidad" y **JORGE ISIDRO HUICHALAF CORREA**, Cédula de Identidad N° 6.851.032-5, representante legal de **SOCIEDAD LABORATORIO CLINICO ARAUCO LTDA.** R.U.T.: 89.085.100-2, con domicilio en Avenida Libertad N° 760, Chillán, en adelante denominado "El Prestador", se conviene el siguiente contrato de entrega de servicios llamado "Laboratorio Basico y Programa Cardiovascular 2013", bajo la modalidad de licitación pública I.D 4367-3-LE13.

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Quillón, en adelante La Municipalidad, por su representado, y Laboratorio Clínico Arauco Ltda., en adelante "El Prestador", expresan que el presente contrato se registrará por la oferta presentada por el oferente, aclaraciones, Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas de Referencia y además antecedentes elaborados por la Municipalidad, para el suministro de dicho servicio, los cuales pasan a formar parte del presente contrato.

SEGUNDO: Con la finalidad de proporcionar a la población beneficiaria de las acciones de Atención Primaria de Salud, asumidas por esta Municipalidad, un servicio de Laboratorio Clínico Óptima Calidad, expedito y oportuno, se ha determinado celebrar este convenio de Laboratorio con la **SOCIEDAD LABORATORIO CLINICO ARAUCO LTDA.**

TERCERO: El prestador, por este instrumento se obliga a realizar el servicio de análisis clínico de toma de exámenes de Laboratorio con modalidad Ilimitada durante el presente año, desde el 01 de Abril 2013, hasta el 31 de Diciembre de 2013, en base a la siguiente canasta de exámenes:

1. CANASTA BASICA DE EXAMENES ATENCION PRIMARIA

HEMATOLOGICOS

- Hematocrito
- Hemoglobina
- Hemograma
- Recuento eritrocitos
- Recuento leucocitos
- Recuento de plaquetas
- V.H.S.
- Recuento de reticulocitos
- Grupo Sanguíneo + RH
- Tiempo de Protrombina, Tiempo de Tromboplastina
- Test de coombs indirecto y Directo

BIOQUIMICOS

- Bilirrubina total y directa
- Colesterol total
- Colesterol HDL
- Colesterol LDL
- Creatinina (Con Calculo de Velocidades de Filtración Glomerular)
- Fosfatasas alcalinas
- Glicemia ayunas
- Glicemia post. 75 grms. Glucosa
- GOT
- GPT
- GGT
- Proteínas totales
- Triglicéridos
- Uremia
- Uricemia
- Albúmina
- Electrolitos plasmáticos
- Clearance de creatinina
- Calcio
- Fósforo
- Hemoglobina Glicosilada

INMUNOLOGICOS

- Factor reumatoideo
- PCR (Proteína C reactiva)

BACTERIOLOGICOS

- Antibiograma
- Cultivo corriente
- Flujo vaginal
- Urocultivo

PARASITOLOGICOS

- Parasitológico seriado deposiciones
- Test de Graham

SEROLOGICOS

- Reacciones tíficas
- R.P.R. (Indicar Técnica)
- V.D.R.L Certificados según normas I.S.P.

CITOQUIMICOS

- Benedict
- Ph deposición
- Hemorragias ocultas

ORINA

- Orina completa
- Sedimento de orina
- Test Embarazo

HORMONAS

- TSH
- T4 (LIBRE)

2. CANASTA BASICA DE EXAMENES ATENCION PRIMARIA

- Glicemia
- Glicemia postprandial
- Hemoglobina glicosilada (HbA1c)
- Perfil lipídico (H.D.L.-L.D.L.-Triglicéridos-Colesterol Total)
- Creatinina
- Orina completa
- Uremia
- Proteinuria en orina de 24 horas
- Microalbuminuria
- Potasio
- Uricemia

CUARTO: En virtud de este convenio

El Departamento de Salud se Obliga a:

- a) Programa reuniones periódicas para evaluar y/o controlar, el funcionamiento del convenio.
- b) Facilitar la gestión del laboratorio en pos de darle efectividad al convenio.

El Laboratorio por su parte se obliga a:

- a) Proporcionar el material colector de muestras (frascos para orina, deposiciones y cultivos, tubos para colectar sangre.)
- b) Mantener un stock de materiales suficientes de modo de mantener la continuidad del servicio.
- c) El análisis de los resultados los deberá realizar un Tecnólogo Médico por parte del Laboratorio.
- d) El plazo máximo de entrega de resultados será de 48 horas.
- e) Llevar un control estadístico de las actividades realizadas, entregando un informe mensual por programa al Departamento de Salud.

QUINTO: Para el financiamiento La Municipalidad se compromete a cancelar mensualmente por el contrato la cantidad de \$ 2.300.000 impuestos incluidos. El pago será efectuado durante los cinco primeros días hábiles del mes siguiente a efectuadas las prestaciones, previa presentación de la Boleta de Honorarios por parte del Laboratorio acompañado con listado de exámenes clasificados por programas.

La propuesta incluye Técnico Paramédico y Secretaria con vasta experiencia de costo del laboratorio, unidad de refrigeración y movilización propia, demanda ilimitada de exámenes licitados de análisis clínico de muestras sanguíneas, deposiciones secreciones y orina.

SEXTO: Toda las actividades concernientes a este convenio se regirá por la normativa vigente del Ministerio de Salud, la que pasa a formar parte integrante del presente convenio.

SEPTIMO: El presente contrato podrá ser renovado por periodo de seis (6) meses, a contar del 1 de Enero del año 2014, lo anterior si ninguna de las partes comunicará la intención de no renovar el convenio por otro periodo, con a lo menos 15 días hábiles de antelación a la fecha de su vencimiento.

OCTAVO: El Departamento de Salud de la Municipalidad de Quillón podrá poner término anticipado al contrato sin necesidad de aviso previo, por la vía administrativa, mediante la dictación de un Decreto Alcaldicio fundado y sin intervención judicial cuando el oferente hubiere infringido obligaciones que las leyes, bases administrativas de la licitación o el contrato de impongan haciéndose efectiva la boleta bancaria.

NOVENO: Para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato, "El Prestador" presenta en este Acto, Boleta de Garantía N° 0122385, con fecha 25 de Marzo del 2013, correspondiente al Banco Scotiabank, la cual garantiza el "Fiel Cumplimiento del Contrato" por un monto de \$ 1.035.000.- (Un millón treinta y cinco mil pesos), equivalentes al 5% del valor del servicio contratado. La cual será devuelta al Concesionario después de haber transcurrido 30 días de concluido el contrato.

DECIMO: En el caso de existir incumplimiento en el contrato, se hará efectiva la boleta de garantía y el Prestador deberá cancelar una multa diaria.

DECIMO PRIMERO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan domicilio en la comuna de Quillón y se someten a la jurisdicción territorial de sus tribunales.

DECIMO SEGUNDO: El Presente Contrato se firmará en cinco ejemplares, quedando una copia en poder de "El Prestador" y los restantes en la Municipalidad de Quillón. Se faculta al portador para requerir las protocolizaciones que sean de rigor.


JORGE HUICHALAF CORREA
SOC. LABORATORIO CLINICO ARAUCO LTDA.



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL

SOC. LABORATORIO CLINICO ARAUCO LTDA.
RUT: 89.085.100-2

JHC/AGS/EHV/JOP/svv.

DISTRIBUCIÓN:

- ⊕ Jorge Huichalaf Correa.
- ⊕ Archivo DESAMU Quillón
- ⊕ Archivo Finanzas DESAMU
- ⊕ Secretaría Municipal
- ⊕ Transparencia Municipal www.quillon.cl